



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES  
RADICADO 05001-40-03-005-2016-00295-00  
ASUNTO: DECRETA EMBARGO

Conforme al artículo 599 del C.G. del P. y siendo procedente la petición, conforme lo normado por el numeral 1° del artículo 593 ibíd., el Juzgado,

**RESUELVE**

Decretar el embargo del vehículo automotor de placas **SAW 599**, Marca Chevrolet, Línea Luv TFR, Modelo 1995 de propiedad de la señora **MARTHA ROCÍO BERNAL QUEVEDO**, identificada con C.C. **52.190.261**, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Guarne, Antioquia.

Una vez materializada la inscripción de la medida de embargo, se decidirá lo pertinente en torno al secuestro. Líbrense los oficios correspondientes.

Finalmente, se exhorta a la parte actora para que diligencie los oficios de embargo.

Con respecto al embargo del vehículo de placas TND 662, no se hay pronunciamiento, toda vez que, dicho embargo se decreto mediante auto del 21 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

  
SONIA PATRICIA MEJÍA.